

de las infracciones que en materia de juego pudieran cometerse a la empresa titular de la máquina de juego objeto de la infracción y al titular del negocio, fabricante o distribuidor, según corresponda. Se trata, pues, de responsabilidades compatibles entre sí.

A tales efectos, en el antecedente de hecho segundo de la propuesta de resolución, se indicó que se había iniciado procedimiento sancionador contra la empresa operadora.

III

En el procedimiento que da lugar a las presentes actuaciones, se comprueba mediante visita inspectora girada el día 3.3.99, al establecimiento que se especifica en el antecedente primero de la presente Resolución, que en el mismo se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa de tipo «B» modelo Estrellas TV, serie 98-892 careciendo de matrícula, boletín de instalación y abono de tasas fiscales; así como que el titular del citado establecimiento en calidad de propietario del mismo es don Cristóbal García Nieto, hoy recurrente. En el recurso de alzada se alega e intenta acreditar a través de una prolija documentación, que el establecimiento en donde estaba instalada la máquina en cuestión no es de su propiedad sino de la entidad mercantil «Hielos Veleta S.L.», de la que es su administrador solidario.

Del análisis de la referida documentación resulta que el domicilio donde se encuentra instalada la máquina en cuestión es el mismo que el de la entidad mercantil «Hielos Veleta, S.L.», que tiene como uno de sus objetivos la administración y explotación de bares. Por otra parte, de la solicitud de autorización de explotación llevada a cabo en 1998 de una máquina tipo B Diamond King, Cirsá Oro del Faraón, resulta igualmente que en la C/ A, Parcela 221, del Polígono Juncaril de Albolote (Granada), se encuentra el restaurante Veleta, apareciendo como titular del mismo Hielos Veleta S.L. Asimismo la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en el informe que emite al recurso presentado, afirma que, consultados los archivos de la Delegación, se comprueba que efectivamente la titular del establecimiento es la empresa Restaurantes H. Veleta, S.L. Cuestión esta última fundamental para que no entre en juego lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, por cuanto al encontrarse en poder de la Administración, el recurrente no tenía obligación de aportarlo (ex. art. 35.f).

Habida cuenta de todo lo anterior, y considerando por ello que la presunción de certeza de que consta la denuncia en virtud del artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha sido desvirtuada, es por lo que se debe revocar la resolución impugnada y reponer las actuaciones al momento procedimental previo en que el pliego de cargo sea notificado al verdadero titular del establecimiento donde se encontraba instalada la máquina en cuestión, esto es, a la mercantil «Hielos Veleta, S.L.».

A este respecto, es preciso reseñar que de acuerdo con el art. 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la infracción no se encuentra prescrita al no haber transcurrido el plazo legalmente establecido.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Revocar la Resolución de fecha 12 de mayo de 1999 dictada por el Delegado del Gobierno en Granada en el expte.

GR-151/99-M, y retrotraer las actuaciones al momento procedimental previo en que el pliego de cargos sea notificado a la mercantil «Hielos Veleta, S.L.».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 26 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste será sustituido por el Delegado Provincial de la Consejería correspondiente según el orden de prelación establecido en la normativa vigente.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

DISPONGO

Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz, y durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto ejercerá dichas funciones el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Cádiz, 29 de junio de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

DECRETO 159/2001, de 26 de junio, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de la Presidencia.

El Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 6 las unidades administrativas con el nivel orgánico inmediato inferior a Dirección General, lo cual implica una modificación

en la actual relación de puestos de trabajo de este centro directivo, introduciéndose un área de coordinación con las funciones descritas en el artículo 7 del citado Decreto y que supone la creación de un servicio.

Por otra parte, el aumento de la carga de trabajo resultante de la entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que inciden directamente en el seno de las Administraciones Públicas, requiere una respuesta en términos de recursos personales que en el presente Decreto se contempla como un aumento del número de letrados en algunas jefaturas provinciales pero sobre todo en los servicios centrales, además de dotarse de puestos de Letrado Jefe Asesoría de Consejería, en número coincidente con la actual composición del Consejo de Gobierno.

El presente Decreto actualiza la relación de puestos de trabajo del Gabinete Jurídico, incorporando las referidas modificaciones así como la relativa a una nueva valoración del complemento específico de los puestos de letrado, que afecta en particular a los puestos de acceso del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deli-

beración del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2001,

D I S P O N G O

Artículo único. Actualización de la relación de puestos de trabajo correspondiente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Se aprueba la actualización de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Gabinete Jurídico de ésta, adscrito a la Consejería de la Presidencia, que queda configurado de acuerdo con lo indicado en el Anexo.

Disposición adicional primera. Personal afectado por la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Consejería de la Presidencia se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante este Decreto.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.P.	C. Específico	Situación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA												
CENTRO DESTINO: SEVILLA												
56410	LETRADO COORDINADOR.....	1 F	PLD	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	30	XXXX-	3.876,572	3	LDO. DERECHO	SEVILLA
223810	LETRADO JEFE ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1 F	PLD	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	30	XXXX-	3.693,500	1	LDO. DERECHO	SEVILLA
2423710	LETRADO JEFE ASUNTOS CONSULTIVOS.....	1 F	PLD	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	30	XXXX-	3.693,500	1	LDO. DERECHO	SEVILLA
97410	LETRADO TERCEROLAB.....	1 F	PLD	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	30	XXXX-	3.398,748	1	LDO. DERECHO	GRANADA
2703710	LETRADO JEFE SESORIA CONSEJERIA.....	13 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	29	XXXX-	3.297,344	1	LDO. DERECHO	SEVILLA
2703410	LETRADO ADJUNTO JEFE AREA COMERCIOSO.....	2 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	29	XXXX-	3.297,344	1	LDO. DERECHO	DESTINO CONSEJERIAS
2703510	LETRADO ADJUNTO JEFE AREA CONSULTIVO.....	1 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	29	XXXX-	3.297,344	1	LDO. DERECHO	SEVILLA
2703610	LETRADO ADSCRITO PRESIDENCIA TSJA.....	2 F	PLD	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	29	XXXX-	3.297,344	1	LDO. DERECHO	GRANADA
2703810	LETRADO JEFE SV. JURIDICO PROV.....	1 F	PLD	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	29	XXXX-	3.297,344	1	LDO. DERECHO	MÁLAGA
2704210	LETRADO JF. SV. JCO. PROV.....	1 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	29	XXXX-	3.031,088	1	LDO. DERECHO	CORDOBA
2703110	LETRADO JF. SV. JCO. PROV.....	1 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	29	XXXX-	3.031,088	1	LDO. DERECHO	CADIZ
2703910	LETRADO.....	2 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	28	XXXX-	2.863,672	1	LDO. DERECHO	ALMERIA
2704010	LETRADO.....	2 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	28	XXXX-	2.863,672	1	LDO. DERECHO	HUELVA
2704110	LETRADO.....	2 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	28	XXXX-	2.863,672	1	LDO. DERECHO	JAEEN
98610	LETRADO.....	2 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	29	XXXX-	2.864,168	1	LDO. DERECHO	SEVILLA
3264710	LETRADO JF. SERV. JCO. PROV.....	1 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	29	XXXX-	2.811,188	1	LDO. DERECHO	ALMERIA
97210	LETRADO.....	3 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	28	XXXX-	2.863,672	1	LDO. DERECHO	CADIZ
97310	LETRADO.....	2 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	28	XXXX-	2.863,672	1	LDO. DERECHO	CORDOBA
97410	LETRADO.....	4 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	28	XXXX-	2.863,672	1	LDO. DERECHO	GRANADA
3264810	LETRADO JF. SERV. JCO. PROV.....	1 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	29	XXXX-	2.811,188	1	LDO. DERECHO	HUELVA
3264910	LETRADO JF. SERV. JCO. PROV.....	1 F	SO,PLD	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	29	XXXX-	2.844,188	1	LDO. DERECHO	JAEEN
97510	LETRADO.....	5 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	28	XXXX-	2.863,672	1	LDO. DERECHO	MÁLAGA
97610	LETRADO.....	16 F	PLD,SO	A	P-43	DEF.ASES. JURIDICO	28	XXXX-	2.863,672	1	LDO. DERECHO	SEVILLA
709310	SV. DOCUMENTACION JURIDICA Y ADMINISTR.....	1 F	PLD	A	P-511	LEG.FER.JURIDICO	28	XXXX-	2.206,668	3	LDO. DERECHO	SEVILLA
CENTRO DESTINO: SEVILLA												
326510	ASESOR DOC. JURIDICA Y FONDO TECNICO.....	2 F	PC	A	P-511	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	22	XXXX-	1.137,144	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
3265210	MG. GESTION COORDINACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	847,224	1		SEVILLA
97710	SC. ASUNTOS GENERALES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	24	XXXX-	1.210,296	2		SEVILLA
97810	MG. TERA. ASUNTOS CONTENCIOSOS.....	1 F	PC	C-T	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	847,224	1		SEVILLA
97910	MG. TERA. ASUNTOS CONSULTIVOS.....	1 F	PC	C-T	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	847,224	1		SEVILLA
98010	MG. EMPLEAMIENTO, POLIFAC. Y COMERCIO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	847,224	1		SEVILLA
1734410	MG. TERA. ASUNTOS CIVILES DEFALES Y IER.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18	XXXX-	847,224	1		SEVILLA
98110	TITULADO SUPPLOR.....	2 F	PC,SO	A	P-511	ADM. PUBLICA	22	X	381,800	1		SEVILLA
9710	SECRETARIO A JEFE GABINETE JURIDICO.....	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PUBLICA	18	XXXX	935,604	1		SEVILLA
326610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC	D	P-D1	ADM. PUBLICA	15	X-XX-	735,338	1		SEVILLA
9810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	15	X-XX-	651,878	1		SEVILLA

RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 450/2001, interpuesto por doña Rosa María Pretel Navarro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 450/2001, contra la resolución de 5 de marzo de 2001, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslado de 7 de septiembre de 2000 en el que se ofertaban plazas vacantes de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 450/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de junio de 2001.- El Director General, P.S. (8.3.01), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 440/2001, interpuesto por doña Angeles Alcón Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 440/2001, contra la resolución de 5 de marzo de 2001, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslado de 7 de septiembre de 2000 en el que se ofertaban plazas vacantes de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 440/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y

emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de junio de 2001.- El Director General, P.S. (8.3.01), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 424/2001, interpuesto por don Juan Carlos López García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 424/2001, contra la desestimación presunta de la Consejería de Justicia y Administración Pública de petición de fecha 3 de octubre de 2000, por la cual solicitada el abono de la cantidad correspondiente al período de vacación devengado y no disfrutado.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 424/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de junio de 2001.- El Director General, P.S. (8 de marzo de 2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 626/98, interpuesto por Seriobra Servicios y Obras, SL, con relación al recurso de revisión núm. 776/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica